

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EXPEDICIÓN DE LOS TÍTULOS OFICIALES

- 1) **¿Qué es un título oficial?** Son títulos universitarios oficiales aquellos con validez en todo el territorio nacional que, con efectos académicos plenos, facultan a sus poseedores para disfrutar de los derechos que en cada caso otorguen las disposiciones vigentes. Son indispensables para ejercer profesiones reguladas (médico, arquitecto, abogado, etc.) y para acceder a la función pública. Al estar integrados en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), son reconocidos en la Unión Europea.
- 2) **¿Se puede emitir el título oficial en inglés/ otro idioma?** **NO**, la legislación vigente no contempla la expedición en otros idiomas para los títulos oficiales. En caso de necesitar una traducción jurada del título oficial a algún otro idioma puede optar por:
 - Acudir al Servicio de Traductores Jurados del Ministerio de Asuntos Exteriores
<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Traductores-Interpretes-Jurados.aspx>
 - Acudir a la Oficina de Asesoría Lingüística de la UAM (OAL)
<https://www.uam.es/uam/oal>
- 3) **¿La UAM emite TODOS los títulos oficiales con independencia de la fecha?** **NO**. Solamente emite los finalizados con posterioridad a 01-01-1988.
- 4) **¿Cuánto vale un título oficial?** El importe será el que en cada momento venga establecido por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid. Existen exención de tasas entre otras por discapacidad, familia numerosa, etc.
- 5) **¿Cómo se solicita? ¿Qué documentación se tiene que aportar para solicitar el título?**
La solicitud la tiene que realizar en la Secretaría de Grado/Máster. Aportando:
 - Documento de identidad (DNI/NIE/Pasaporte). Por orden del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, es recomendable que hagas la solicitud con DNI o con NIE, de cara a poder consultar y verificar posteriormente tu título en el Registro Nacional de Titulados Universitarios Oficiales
 - En caso de ser beneficiario de exención parcial o total de tasas, el documento acreditativo de la misma.
 - Declaración responsable de veracidad de copias (rellena y firmada).
- 6) **¿Es necesario hacer constar la localidad de nacimiento?** Sí, según la legislación vigente, en el título debe constar la localidad de nacimiento del titular. En el caso de alumnos nacidos en el extranjero, puede ocurrir que dicha información no conste en el Pasaporte/NIE adjuntados a la solicitud, por lo que será necesario la aportación de un documento oficial donde conste esta información.
- 7) **¿Es necesario hacer constar en la solicitud los datos personales tal y como figuran en el documento oficial identificativo?** **SÍ, EN TODO CASO.** Al ser un título oficial es un documento público con efectos jurídicos en el que deben aparecer los datos personales exactos, incluidos acentos si proceden. El interesado deberá indicar en la solicitud las tildes correspondientes. En caso contrario se seguirán las reglas ortográficas de la RAE.

8) ¿Dónde y cómo recojo mi título oficial? En la Secretaría de Grado/Máster de la Facultad donde presentaste la solicitud. Recibirás un email para recogerlo, para ello se usará la cuenta oficial de la UAM y/o a la que hayas indicado en tu expediente. Existen las siguientes posibilidades de entrega del título oficial:

- Directamente al interesado, previa presentación del DNI/NIE/Pasaporte en la Secretaria de la Facultad

- A persona autorizada, mediante:

- a- Poder notarial emitido en España o expedido en el extranjero. En el caso de ser emitido en el extranjero debe reunir los siguientes requisitos para que tenga efectos en España:

- *) El documento deberá legalizarse/apostillarse mediante dos posibles procedimientos:

- Países miembros del Convenio de la Haya: el poder debe ir con la Apostilla de la Haya.
 - Resto de países: el poder debe legalizarse vía representación consular española

- *) El documento debe estar en español o traducido mediante traducción jurada (Mediante traductor jurado reconocido en España por el Ministerio de Asuntos Exteriores o Mediante traductor jurado del país de origen y con la posterior legalización)

- b- Certificado Electrónico de Apoderamiento

- En el supuesto de que la persona interesada resida en localidad distinta de aquella donde radique el Centro docente, podrá solicitar de la autoridad competente de dicho Centro la remisión del título, para su retirada, a la Delegación del Gobierno – Alta Inspección de Educación, Subdelegación del Gobierno, Dirección Provincial de Educación en Ceuta y Melilla, u Oficina Consular más próxima a su lugar de residencia. En este caso deberás dirigirte a la Secretaría de la Facultad para solicitar dicho envío.

9) ¿Hasta que reciba el título oficial como demuestro que lo tengo? Tiene dos opciones:

- Recibirá una certificación de resguardo oficial de la solicitud firmada electrónicamente por el Administrador/a Gerente de la Facultad, que tiene los mismos efectos que el título, con carácter provisional hasta que éste se edite. Este documento no surte efectos en el extranjero ni ante determinados organismos nacionales.

- Tramitar una certificación sustitutoria al título que gozará de idéntico valor a efectos del ejercicio de los derechos a él inherentes durante su tramitación. Dicha certificación incluirá los datos esenciales que deben figurar en el título correspondiente, el número de registro nacional de titulados universitarios oficiales, y será firmada por el/a Rector/a. Consulte el procedimiento en Certificación supletoria provisional del título en:

<https://www.uam.es/uam/expedicion-de-titulos>

10) No dispongo todavía de mi título oficial, pero tengo que legalizarlo para que surta efectos en el extranjero ¿qué puedo hacer? Puedes legalizar la certificación sustitutoria al título firmado por el Rector/a, señalada en la pregunta anterior. No es posible legalizar el certificado de resguardo oficial firmado por el Administrador/a Gerente

11) ¿Qué trámites debo seguir si necesito que mi título oficial (o certificación sustitutoria al título oficial) surta efecto en el extranjero? Se aconseja EN TODO CASO la consulta previa en el país de destino sobre la necesidad de legalización. Los trámites esenciales son:

- Proceder al reconocimiento de firmas por parte del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (Servicio de Títulos/Unidad de Legalizaciones, Paseo de la Castellana, 162. 28046 - Madrid).
- Si el país de destino NO es firmante del Convenio de la Haya: Legalización en el Ministerio de Asuntos Exteriores.
- Si el país de destino SI es firmante del Convenio de la Haya: Apostillado en el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

12) ¿Cómo puedo conocer el estado de tramitación de mi título? Para saber si el título ya está disponible para su retirada por el interesado, puede consultar el estado de tramitación en Sigma, Expedientes, en el apartado «Títulos». Si se encuentra en estado «PE» (pendiente de entrega), ya estaría disponible para recoger. También puede contactar con la Secretaría de Grado/Máster de la Facultad.

13) ¿Cómo puedo consultar mi título universitario oficial inscrito en el Registro Nacional de Titulados Universitarios Oficiales (RNTUO) o autorizar a un tercero a que realice la consulta? La consulta de títulos universitarios oficiales es un servicio del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a través del cual se pueden consultar los títulos españoles de los que se es titular. También, si se desea, se pueden generar códigos de autorización para que terceros puedan consultarlos. Así mismo, las personas interesadas pueden consultar y descargar un certificado de verificación de estudios de los títulos oficiales que se posean desde Mi Carpeta Ciudadana.

14) ¿Puedo obtener una copia electrónica autentica de mi título oficial de la UAM? Si a través de la sede electrónica de la UAM y siempre que la fecha de finalización de estudios sea posterior al 1 de febrero de 1988. Consulte el procedimiento en:

<https://sede.uam.es/sede/etitulo?language=es&pid=1446754513280&title=Copia%20Electr%C3%B3nica%20Aut%C3%A9ntica%20de%20T%C3%ADtulo>

15) ¿Los títulos propios de máster en Formación Permanente de la UAM son iguales que los títulos oficiales de máster? **NO**. Los títulos propios de máster de la UAM ofrecen una especialización o ampliación de conocimientos en un área específica y son valorados por el prestigio de la UAM, del programa y las habilidades reconocidas. Estos títulos propios:

- a. NO habilitan para el ejercicio de profesiones reguladas
- b. NO dan acceso al doctorado
- c. No tienen porque ser reconocidos por otros países, no cuentan con el aval del Estado Español

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE SOBRE DUPLICADOS DE LOS TÍTULOS OFICIALES

1) ¿En qué casos se puede solicitar un duplicado de un título oficial? Se podrán solicitar duplicados, a instancia del interesado, en los casos de:

- Extravío, robo o deterioro
- Cambio de nombre y/o apellidos (modificación de datos personales)
- Cambio de nacionalidad

No se expedirán duplicados por cambio de texto, error material o deterioro de un título sin haber recibido previamente el título original o la parte del mismo que permita su identificación

2) ¿Cómo se solicita un duplicado? Dirigiéndote a la Secretaría de Grado/Máster de la Facultad. Se seguirán los mismos pasos que para la solicitud del título oficial.

3) ¿Qué trámites son necesarios en caso de extravío? Es necesario publicar en el Boletín Oficial del Estado un anuncio de extravío del título oficial, cuyo coste asume el solicitante. Para ello, contacta con la Secretaría de Grado/Máster de la Facultad. Transcurrido el plazo reglamentario de 30 días hábiles desde la publicación del anuncio sin que se hayan producido reclamaciones, se podrá solicitar a la Secretaría la expedición de duplicado del título.

4) ¿Cuánto vale un duplicado? El importe será el que en cada momento venga establecido por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid. Existen reducciones o exenciones al igual que la expedición original del título

5) ¿Y si la causa del duplicado es imputable a la UAM? Cuando el extravío, destrucción, deterioro o error material de un título sea imputable a la Universidad, ésta iniciará de oficio el procedimiento de expedición de un duplicado, sin que la persona interesada tenga que abonar derecho alguno. Si el error se derivara de los datos aportados por la persona interesada, correrá de su cargo el pago de los derechos de expedición del duplicado.

6) Si estoy en espera de la emisión del duplicado, ¿cómo acredito estar en posesión del título oficial? Ver pregunta 9) expedición de títulos, señalada anteriormente

7) ¿El duplicado será idéntico a mi título original? NO, en los duplicados que se expidan consta la causa que motivó su expedición.

8) ¿Dónde y cómo recojo mi duplicado? Para la recogida de duplicados, se estará a lo indicado anteriormente en la pregunta 8 para la recogida del título original.

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO (SET)

- 1) **¿Qué es el SET?** El Suplemento Europeo al Título es el documento que acompaña a cada uno de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, con la información unificada, personalizada para cada titulado universitario, sobre los estudios cursados, los resultados obtenidos, las capacidades profesionales adquiridas y el nivel de su titulación en el sistema nacional de educación superior (art. 3, RD 1044/2003, de 1 de agosto).
- 2) **¿En qué lengua se emite el SET?** En español e inglés
- 3) **¿Desde qué fecha se puede solicitar el SET?** El SET se puede solicitar para todos los estudios finalizados a partir del curso académico 2003-04, cuyo plan de estudios estuviera en vigor a fecha 12/09/2003 y siempre para planes de estudios estructurados en créditos
- 4) **¿Cómo y dónde lo puedo solicitar?** Igual que para la solicitud de los títulos oficiales, ver pregunta 5)
- 5) **En la actualidad ¿Se emiten SET en todos los estudios oficiales de la Facultad de Medicina?** Se emiten SET en los estudios oficiales de Grado y en aquellos Máster oficiales que lo tengan implantado.
- 6) **¿Cuánto vale el SET?** La emisión del SET es gratuita en su primera impresión. En segundas emisiones el importe de su expedición será el que en cada momento venga establecido por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid
- 7) **¿Dónde y cómo lo recojo? ¿Tiene que acudir la persona interesada?** En la Secretaría de Grado/Máster. Podrá retirar el SET el titular del mismo o persona autorizada.
- 8) **¿Se recoge en todo caso el SET con el título oficial?** NO, los procedimientos/plazos de expedición son distintos, desde la Secretaría se intentará en la medida de lo posible que puedan ser recogidos de forma conjunta
- 9) **¿Se puede emitir el SET para los títulos y diplomas propios que expide la Universidad?** No, en ningún caso.